JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de abril dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532020-00330-00

Conforme a lo solicitud de terminación del proceso efectuada por apoderado judicial, con facultad expresa para recibir, del demandante Fondo de Empleados Telefónica Colombia, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo promovido (**sin sentencia**) por Fondo de Empleados Telefónica Colombia contra Laura Stella Gonzales Serna

2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de embargo de remantes, dar cumplimiento; y según el caso, efectuar la conversión u orden de pago de los depósitos judiciales que en el futuro se constituyan a quien fueron embargados los dineros con los que hayan sido constituidos. Ofíciese.

3. Desglosar previo el pago de las expensas, y entregar a la parte demandada los documentos base de la ejecución.

4. Archivar las diligencias.

5. Requerir a los servidores que cumplen la función de atención de baranda virtual, incorporación de solicitudes a los expedientes e ingreso al despacho, para que dichas tareas se cumplan en forma oportuna.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.56 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 16 de abril de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria